



Lima, 25 de marzo de 2021

VISTO:

El Comunicado N° 57-03-0012/VRI, de fecha 24 de marzo de 2021, presentado por la Vicerrectora de Investigación (e) señora Oriana Rivera Lozada, solicitando la resolución de aprobación para las Bases de la Convocatoria 2021 del Fondo Concursable de Investigación Interno;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 concede a las Universidades autonomía, de gobierno, académica, administrativa y económica dentro de la Ley.

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 22° del Reglamento General de la Universidad Privada Norbert Wiener establece que el Vicerrectorado de Investigación tiene entre sus responsabilidades la de dirigir y promover el desarrollo de las investigaciones entre los miembros de la comunidad universitaria.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 15-2018-D-UPNW, de fecha 30 de mayo de 2018, se aprobó las Líneas de Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener, correspondiendo por tanto anualmente que la autoridad universitaria en materia de investigación promueva proyectos que tiendan a generar producción científica, siendo responsabilidad de la Dirección de Centros de Investigación convocar a concursos de proyectos y trabajos de investigación, conforme lo establece el artículo 13° del Reglamento de Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener el cual dispone que la Dirección Centros de Investigación convoca a concursos de proyectos y trabajos de investigación.

Que, el artículo 28° del Reglamento de Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener, establece que la Universidad pone a disposición los fondos concursables debidamente aprobados por la autoridad competente.

Que, la Directora de Centros de Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener, mediante el documento del visto propone las Bases de Convocatoria del Fondo Concursable de Investigación Interno 2021; el mismo que corresponde ser atendido, en tanto que se cuenta con la aprobación de la Vicerrectora de Investigación.





Estando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y artículo 7° del Reglamento Académico General de la Universidad Privada Norbert Wiener, y en mérito a las atribuciones del Rector conferidas por la Ley.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR las "Bases de Convocatoria del Fondo Concursable de Investigación Interno 2021" el cual consta de ocho (08) páginas y se anexa como parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR un ejemplar de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico y a los interesados, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Elías Melitón Arce Rodríguez
Rector



Marcos David Isique Morales
Secretario General

FONDO CONCURSABLE DE INVESTIGACIÓN INTERNO 2021 BASES

La Universidad Privada Norbert Wiener, institución que promueve el desarrollo y una experiencia educativa excepcional a través de la ciencia, tecnología e innovación, convoca al Fondo Concursable de Proyectos de Investigación dirigido a docentes y estudiantes que pertenezcan a los Grupos de Investigación de la UPNW.

La Dirección del Centro de Investigación, es la responsable de ejecutar este evento en función de su objetivo por desarrollar y monitorizar proyectos de investigación, así como trabajar en la búsqueda de financiamiento para su ejecución. En ese sentido, se presenta a continuación las bases del Fondo Concursable de Investigación Interno 2021 a ser aplicadas por los miembros de los grupos de investigación de la UPNW que deseen participar en el concurso.

MARCO LEGAL

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Reglamento General.
- Reglamento de Investigación.
- Código de ética en la investigación
- Procedimiento UPNW-EES-PRC-010- “Fondo Concursable de Investigación”

OBJETIVO

- Fomentar la investigación en miembros de los Grupos de Investigación de la Universidad enfocados en las líneas de investigación de la UPNW a través del financiamiento con recursos propios

REGLAMENTO DEL CONCURSO

Beneficiarios y requisitos

- Podrán participar del Fondo Concursable Interno todos los docentes y alumnos que pertenezcan a un Grupo de Investigación de la UPNW, registrado con resolución 2021.
- Para el caso de los Docentes, deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del Concytec con afiliación principal de la Universidad Privada Norbert Wiener y tener carga académica en el semestre en el que se presentan.
- Para el caso de los estudiantes, deberán estar matriculados en el semestre del año en el que se presenta al concurso.
- El proyecto de investigación deberá ser enviado por el investigador principal del estudio.
- El investigador principal puede inscribir al concurso más de un proyecto de investigación.

Categorías

El concurso tendrá 04 categorías:

- **CATEGORÍA ESTUDIANTE PREGRADO**

Consiste en proyectos de investigación cuyo “INVESTIGADOR PRINCIPAL” es un estudiante universitario de la UPNW que se encuentra matriculado en el semestre en el que se presenta al concurso, en alguna escuela de pregrado. Deberá formar parte de un Grupo de investigación de la Universidad y estar bajo la mentoría del Docente líder de grupo. El monto a financiar será desde S/. 1000 hasta S/. 2000 nuevos soles.

- **CATEGORÍA ESTUDIANTE POSGRADO**

Consiste en proyectos de investigación cuyo “INVESTIGADOR PRINCIPAL” es un estudiante universitario de la UPNW que se encuentra matriculado en el semestre en el que se presenta al concurso en algún programa de posgrado. Deberá formar parte de un Grupo de investigación de la Universidad y estar bajo la mentoría del Docente líder de grupo. El monto a financiar será desde S/. 2000 hasta S/. 3000 nuevos soles.

- **CATEGORÍA DOCENTE QUE INVESTIGA**

Consiste en proyectos de investigación cuyo “INVESTIGADOR PRINCIPAL” es un docente contratado en la UPNW, que lidera o pertenece a un Grupo de Investigación. Para participar no deberá tener proyectos del Fondo Concursable pendientes por culminar pertenecientes a años anteriores, ni haber incumplido con la publicación de los resultados. El monto a financiar será desde S/. 2000 hasta S/. 4000 nuevos soles.

- **CATEGORÍA DOCENTE INVESTIGADOR**

Consiste en proyectos de investigación cuyo “INVESTIGADOR PRINCIPAL” es un docente contratado en la modalidad de “DOCENTE INVESTIGADOR” de la UPNW, que se encuentra calificado como INVESTIGADOR en el RENACYT del CONCYTEC, que lidera o pertenece a un Grupo de investigación de la UPNW. El monto a financiar será desde S/. 5000 hasta S/. 7 000 nuevos soles.

- **CATEGORÍA PROYECTOS COLABORATIVOS**

Consiste en proyectos de investigación planificados para desarrollar el estudio en colaboración con más de un centro/institución pertenecientes a una empresa o a una universidad nacional o extranjera. El investigador principal deberá ser un docente y/o Directivo registrado en el RENACYT clasificado como mínimo en la categoría María Rostorowsky I, perteneciente a la Universidad Privada Norbert Wiener.

- El monto a financiar será desde S/. 5000 hasta S/. 15 000 nuevos soles.

Líneas de investigación Generales y Específicas

- El proyecto debería buscar resolver prioritariamente problemas de investigación que se encuentren dentro de las líneas de investigación de la UPNW.

Línea de Investigación General	Líneas de investigación Específicas
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho y Salud 	Aseguramiento universal y derecho a la salud
	Estado, Gobierno, constitución, derechos humanos y derechos fundamentales
	Relación médico-paciente
Salud, Enfermedad y Ambiente	Cambio climático y salud
	Control y prevención de enfermedades infecciosas
	Control y prevención de las infecciones intrahospitalarias
	Enfermedades y factores de riesgos ocupacionales
	Estilos de vida saludable
	Evaluación de servicios y políticas sanitarias
	Farmacología y farmacoterapia
	Microbiología
	Salud del adulto mayor
	Salud sexual y reproductiva
	Sistema de salud
	Toxicología y medio ambiente
	Uso de plantas medicinales, medicina tradicional y complementaria.
Economía, Empresa y Salud	Administración hospitalaria
	Evaluación económica en salud
	Responsabilidad social empresarial
	Sistema de calidad
Educación superior	Aplicación de las TIC'S a los procesos formativos universitarios
	Diseño curricular
	Educación médica
	Gestión en la investigación universitaria
	Instrumentos de evaluación
Políticas Públicas y Desarrollo Sostenible	Procesos cognitivos. Psicología del aprendizaje
	Desnutrición y malnutrición
	Determinantes de la Salud
Ingeniería de Sistemas e Informática, Industrial y Gestión Empresarial y Ambiental	Epidemiología y control de la salud pública
	Aplicaciones móviles
	Marketing de productos y servicios
	Redes y comunicaciones
	Seguridad en base de datos

Supply chain management

Proceso de evaluación y selección

La evaluación se efectuará sobre un puntaje total de 20 puntos. Se realizará con base a aspectos relacionados con el proyecto como con la política de promoción de la investigación de la Universidad.

CARACTERÍSTICAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO (20 puntos).

- Planteamiento y formulación del problema: investigación novedosa que busca responder una pregunta de investigación que aún no ha sido resuelta por investigaciones anteriores o que, en caso existieran, sea necesario una adecuación a la realidad nacional.
- Justificación: Explica y describe la necesidad de realizar el estudio.
- Objetivos: Acorde al tipo y diseño de estudios.
- Marco teórico
- Hipótesis y variables
- Metodología que incluye: diseño y métodos bien descritos, adecuados para responder a la pregunta de investigación; propuesta de análisis de datos
- Técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos: acorde al tipo de estudio, describe de forma precisa y clara los procedimientos a seguir.
- Presupuesto acorde al tipo de estudio: se evaluará viabilidad del proyecto, cronograma de actividades y presupuesto. En el cronograma se debe incluir el periodo proyectado para el envío del artículo científico a una revista indexada Scopus o ISI
- Referencias: 60% de las referencias bibliográficas deben corresponder a publicaciones del 2015 en adelante.
- Relevancia: en esta sección se considerará si es que el proyecto está dentro de las líneas de investigación de la Universidad, si sirve de base para futuros proyectos de investigación, y el número de publicaciones o productos esperados.

CARACTERÍSTICAS ASOCIADAS A LA EMERGENCIA SANITARIA Y A LA POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD

- En concordancia con la Emergencia sanitaria nacional y a fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, innovación e investigación en COVID-19; se otorgará un puntaje adicional de hasta 05 puntos a los proyectos cuyo diseño busquen abordar temática en torno al COVID-19.
- En concordancia con la Política para la protección del Ambiente y a fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, innovación e investigación para la protección del ambiente; se otorgará un puntaje adicional de hasta 05 puntos a los proyectos cuyo diseño busquen abordar un problema ambiental.

FINANCIAMIENTO

La Dirección de Centros de Investigación del Vicerrectorado de Investigación otorgará hasta treinta y tres (33) subvenciones, con la siguiente distribución de manera referencial:

CATEGORÍA	MONTO MÍNIMO A FINANCIAR	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	A FINANCIAR	MONTO (EN SOLES)
ESTUDIANTE DE PREGRADO	S/. 1000	S/. 2000	1 año	5	10 000
ESTUDIANTE DE POSGRADO	S/. 2000	S/. 3000	1 año	5	15 000
DOCENTE QUE INVESTIGA	S/. 2000	S/. 4000	1 año	15	60 000
DOCENTE INVESTIGADOR	S/. 5000	S/. 7 000	2 años	5	35 000
COLABORATIVO	S/. 5000	S/. 15 000	2 años	3	45 000
TOTAL				33	165 000

Tanto la cantidad de proyectos financiados como la cantidad de dinero a desembolsar dependerá de la DCI_VRI y el presupuesto solicitado.

MODALIDAD DE ENTREGA

El desembolso se realizará a través de un cheque a nombre del Investigador Principal y se hará en dos partes:

- La primera parte (50%) se entregará luego de publicación de los ganadores y la aprobación del presupuesto y cronograma detallado del proyecto.
- La segunda parte (50%) se entregará luego de que el investigador presente su primer informe a solicitud de la Dirección de Centros de investigación.

RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Los ganadores del Fondo Concursable deberán incluir de manera detallada un documento que indique los productos a comprar y costos aproximados según los rubros financiables y no financiables.

Rubro Financiable	Detalle
Materiales e insumos	Reactivos, materiales para estudios experimentales. Dispositivos, accesorios médicos y de laboratorio. Suscripción a redes de información, bases de datos, libros especializados, material

	<p>bibliográfico. Adquisición de Software especializado. Útiles de escritorio, papelería. Equipos electrónicos (Laptops). Suscripción a eventos científicos nacionales/internacionales para la divulgación del proyecto y/o sus resultados</p>
Servicios de terceros	<p>Asesoría, consultoría especializada. Pago de servicios a personal de campo, encuestadores. Movilización de materiales. Servicio por elaboración de software. Movilidad local para actividades de investigación, trabajo de campos, entrevistas. Fotocopiado, impresión.</p>
Pasajes y viáticos	<p>Terrestres, hospedaje, movilidad para trabajo de campo. Pasajes terrestres o aéreos de ida y vuelta en clase económica considerando un único destino para la presentación de la investigación en eventos nacional/internacionales.</p>

**El proveedor no podrá ser un miembro del equipo del proyecto o sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.*

Rubros no financiados

Gastos de alimentación que no impliquen trabajo de campo

Adquisición de mobiliaria

Pago de matrícula y costos de enseñanzas en cursos o talleres

Pago de servicios, telefonía eléctrica, agua, internet

Obras de infraestructura

INDICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

El envío debe incluir:

- Declaración Jurada y carta de compromiso (**Anexo 1**)
- Copia de la Resolución del Grupo de Investigación que lidera o a la que pertenece; resaltando el nombre del Investigador Principal
- Copia de reporte TURNITIN del proyecto
- Currículo Vitae del investigador principal para verificación. (**Según Anexo 2**)
- Documento con datos generales de todos los participantes en el proyecto (**Según Anexo3**)
- El proyecto (**ver Anexo 4**), que deberá tener la siguiente estructura:
 - Resumen (Máximo 500 palabras).
 - Palabras clave.
 - Planteamiento y Formulación del problema

- Justificación.
- Objetivos generales y específicos.
- Marco Teórico (Antecedentes, bases y definiciones).
- Hipótesis
- Materiales y métodos: Definir diseño, tipo de estudio, población, tamaño de muestra. Variables, procedimientos, recolección de datos y plan de análisis.
- Aspectos éticos
- Recursos y presupuesto
- Cronograma. Debe incluir el ítem de envío a publicación
- Publicación esperada. El autor debe enviar información respecto a la revista que planea enviar el manuscrito (colocar una terna de 3 revistas y el cuartil de las mismas). Verificar en www.scimagojr.com
- Referencias bibliográficas.

OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

- El investigador principal en caso resulte ganador, deberá enviar a la DCI_VRI un documento que acredite que el proyecto ha sido evaluado y aprobado por el Comité de ética de la UPNW. La entrega de este documento no debe ser mayor a los tres meses a partir del inicio del proyecto.
- La entrega de informes será semestral y el beneficiario del concurso se compromete a presentar un informe parcial, un informe final y la presentación de una constancia de haber enviado un artículo científico relacionado con la investigación a una revista indexada en Latindex/Scielo ò Scopus a los doce meses.
- Adicionalmente, los beneficiarios se comprometen a publicar un artículo científico, relacionado con la investigación financiada, en una revista indexada en Latindex, Scielo ò Scopus en un periodo no mayor a 12 meses luego de la entrega del informe final. Este artículo debe incluir como fuente de financiamiento a la Universidad Privada Norbert Wiener haciendo referencia al presente concurso; incluyendo en la sección "Fuente de financiamiento" el siguiente texto:

*Estudio financiado por la Universidad Privada Norbert Wiener a través del Fondo
Concursable Interno 2021.*

- En caso se requiera alguna prórroga en la duración del proyecto o entrega de los productos finales, se deberá solicitar con anticipación al término a la DCI para su evaluación con la debida justificación.

PROCEDER EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO O MALA CONDUCTA CIENTÍFICA

En caso de evidenciar plagio en la propuesta será automáticamente descalificada y notificada al Comité Institucional de Ética para la Investigación para su evaluación y posible sanción. Se procederá en forma similar en caso se detecte alguna falta contra la integridad científica en el desarrollo del estudio.

El no cumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado por la DCI, pudiendo ir desde 1) la no entrega de una de las partes del financiamiento; 2) la devolución parcial o completa del financiamiento ó 3) el impedimento de participar en futuros concursos de investigación financiados por la Universidad (esta sanción se aplicará solo al investigador principal).

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación y difusión de bases	Del 12 al 23 de Abril del 2021
Sesión virtual de lanzamiento del fondo concursable	24 de Abril del 2021
Convocatoria para la recepción de proyectos	Del 12 de Abril al 08 de Mayo del 2021
Fecha de publicación de resultados	01 de Junio de 2021
Sesión virtual para presentación de ganadores	04 de Junio de 2021

Cualquier información adicional, comunicarse con la Dirección del Centro de Investigación a través del correo: fondo.concursable@uwiener.edu.pe o al Teléfono: 937330933.



Dirección de Centros de Investigación

Dra. Fiorella Inga Berrospi



57-03-012/21 VRI

A : Dr. Elías Melitón Arce Rodríguez
Rector

De : Dra. Oriana Rivera Lozada
Vicerrectora de Investigación (e)

Asunto : Solicitud de emisión de resoluciones de Bases 2021 del Fondo Concursable Interno de Investigación y Bases de los Centros de Investigación 2021.

Fecha: miércoles 24 de marzo de 2021

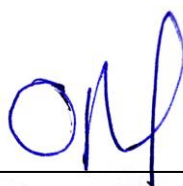
De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de solicitarle, por favor, la emisión de las resoluciones para las bases 2021 del Fondo Concursable de Investigación Interno y las bases 2021 de los Centros de Investigación respectivamente.

Comentarle además que estas bases fueron revisadas y aprobadas por el Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de Centros de Investigación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,



Dra. Oriana Rivera Lozada
Vicerrectora de Investigación (e)

